



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación

Ampliación I – 2ª Planta

Tel. 913 906 311

XIV Legislatura N° 64– Septiembre de
2022

SERIE GENERAL

BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 117-1, de 12 de septiembre de 2022)

Tramitación parlamentaria

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 8 de septiembre de 2022, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, y por el procedimiento de urgencia, conforme a los artículos 148 y 93 del Reglamento, a la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad. Viene acompañado de los siguientes documentos:

[Memoria de análisis de impacto normativo](#)

[Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)

[Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)

[Informe del Consejo Nacional de la Discapacidad](#)

[Informe de la Federación Española de Municipios y Provincias](#)

[Informe del Consejo Fiscal](#)

Como se señala en la **Exposición de Motivos**, cada día es más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general, y particularmente de aquellos que viven en el entorno humano, en tanto que son seres dotados de sensibilidad cuyas exigencias en materia de bienestar deben protegerse, tal y como recoge el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las diferentes comunidades autónomas y los ayuntamientos han elaborado, en sus respectivos ámbitos territoriales, un conjunto heterogéneo de normas relativas a esta protección y bienestar que recogen, con diferente alcance, pautas de comportamiento hacia los animales.

CONTENIDO

- **PROYECTO DE LEY**
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
 - Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación
 - Legislación de las comunidades autónomas
 - Legislación derogada
- **UNIÓN EUROPEA**
 - Documentación citada
 - Documentación complementaria
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
 - Alemania
 - Francia
 - Italia
 - Portugal
 - Reino Unido
- **ESTUDIOS**
- **SELECCIÓN DE LIBROS**



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los textos completos de los documentos citados

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de dotar de coherencia al régimen jurídico de la protección de los animales en nuestro país, fijando un mínimo común de derechos y obligaciones para ellos, con independencia del territorio en el que se desenvuelvan.

En este sentido, este proyecto pretende integrar, coordinar y clarificar, en una única norma de rango legal, tanto el régimen jurídico en materia de tenencia y convivencia responsable con animales que viven en el entorno humano, como la lucha contra su abandono y maltrato.

La norma trata de impulsar la actuación coordinada de los poderes públicos y de establecer un sistema de información centralizado como instrumento de colaboración con todas las entidades y administraciones públicas, con el objetivo último de fomentar la protección y el bienestar animal.

La ley se estructura en un **Título preliminar**, seis títulos, tres disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y diez disposiciones finales.

- El **Título preliminar** aborda aspectos generales relativos al objeto y ámbito de aplicación de la ley, así como la definición de los conceptos en ella contenidos.
- El **Título I** establece los mecanismos administrativos orientados al fomento de la protección animal. Está estructurado en cinco capítulos:
 - En el **capítulo I** se consagra el principio de colaboración, estableciendo los órganos estatales de dirección, coordinación y cooperación;
 - El **capítulo II** regula el nuevo Sistema Estatal de Registros de Protección Animal, el cual se concibe como un sistema de información de carácter público, cuyo objetivo fundamental es servir de apoyo a las diferentes Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en la materia;
 - Los **capítulos III, IV y V** recogen los instrumentos de seguimiento e implementación de las políticas públicas en materia de protección animal, mediante la creación de la Estadística de Protección Animal, la configuración de Planes y Programas territoriales y la dotación a las Administraciones Públicas de medios económicos para plasmar estas políticas;
 - El **capítulo VI** perfila la necesaria colaboración entre la Administración y las diversas instituciones públicas directamente concernidas en la lucha contra el maltrato animal;
 - En el articulado de los **capítulos VII y VIII** se establecen sendas obligaciones para las administraciones territoriales. Estas obligaciones se refieren a contar tanto con Protocolos de tratamiento de animales en situaciones de emergencia, como con Centros Públicos de Protección Animal, propios o concertados, de forma que los propios ayuntamientos se involucren en la protección animal y no hagan recaer exclusivamente dicha labor en entidades privadas y sin ánimo de lucro.

VÉASE TAMBIÉN...



Maltrato animal

Dosier nº 65. Serie legislativa.
Septiembre 2022

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL



[Bienestar animal](#)

- El **Título II** aborda la tenencia y convivencia responsable con animales de compañía y silvestres en cautividad. Está dividido en ocho capítulos:
 - Las disposiciones (obligaciones y prohibiciones) comunes, sin perjuicio de las que puedan establecer las comunidades autónomas en el marco de sus competencias, para las personas propietarias o responsables de los mismos, se recogen en el **capítulo I**;
 - El **capítulo II** establece las condiciones de tenencia de los animales de compañía, tanto en domicilios particulares como en espacios abiertos, de forma que se garanticen su protección y derechos, así como las condiciones de acceso a medios de transporte y establecimientos abiertos al público;
 - El **capítulo III** regula la tenencia de animales silvestres en domicilios particulares, así como la cría de especies alóctonas;
 - El **capítulo IV** trata de las condiciones de uso de animales en actividades profesionales y específicas, garantizando su protección y sus necesidades fisiológicas y etológicas;
 - El **capítulo V** detalla las bases de lo que debe ser la convivencia responsable con estos animales;
 - El **capítulo VI** introduce el concepto de Listado Positivo de animales de compañía. Esta lista permitirá su tenencia, venta y comercialización, al priorizar criterios de seguridad para las personas, de salud pública y de carácter medioambiental;
 - El **capítulo VII** consagra el marco legal para la gestión tanto de poblaciones felinas en libertad, como de colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar, que son producto de la tenencia irresponsable;
 - El **capítulo VIII** clasifica, en función de su finalidad, los distintos tipos de Entidades de Protección Animal, estableciendo los requisitos de constitución e inscripción en el Registro de Entidades de Protección Animal.
- El **Título III**, a lo largo de sus **dos capítulos**, se refiere a la cría, comercio y transporte de animales de compañía;
- El **Título IV** regula el uso de animales en actividades culturales y festivas, estableciendo unas condiciones de uso acordes a su dignidad como seres sensibles que són, con el fin de evitar situaciones de humillación, maltrato y muerte.
- El **Título V** se refiere a las funciones de inspección y vigilancia.
- El **Título VI** está dedicado, en sus **dos capítulos**, al régimen común de infracciones y sanciones por incumplimiento de los dispuesto en la Ley, así como al procedimiento sancionador, que compete a las comunidades autónomas.

CONSEJO DE EUROPA



[Protection of Pet Animals](#)



[Protection of Animals](#)

- **Las tres disposiciones adicionales** recogen el régimen jurídico aplicable a los perros de asistencia, la elaboración de un Plan Estatal de Protección Animal y las competencias específicas del Ministerio de Defensa respecto de los animales adscritos al mismo y a sus organismos públicos.
- **Cinco disposiciones transitorias** que tratan sobre:
 - La homologación o adquisición de las titulaciones requeridas;
 - Las personas titulares de animales no incluidos en el Listado Positivo;
 - Los titulares de circos, carruseles o atracciones de feria en las que se empleen animales;
 - El curso de formación para la tenencia de perros;
 - El plazo en el que las comunidades y ciudades autónomas deberán adaptar su normativa a lo dispuesto en esta ley.
- **Una disposición derogatoria única.**
- **Diez disposiciones finales.** Las **tres primeras** se refieren a la modificación de diversas leyes → **Véanse textos comparativos**, y en las **siete siguientes**, junto al establecimiento de las disposiciones reglamentarias para la elaboración del Listado Positivo, la organización del Sistema Central de Registros de Protección Animal y el no incremento del gasto, se regula el título competencial, el personal autonómico o local, la habilitación normativa y la entrada en vigor.

La Sección de **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA** incluye, junto a la legislación derogada y un cuadro donde se recoge la **legislación de las comunidades autónomas** en la materia, los **documentos comparativos** de la legislación vigente con las propuestas de modificación.

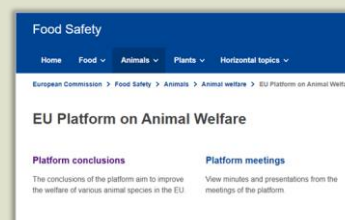
Si desea consultar alguna de las normas mencionadas en el Proyecto de Ley, puede hacerlo en la [base de datos de legislación del BOE](#) o solicitarlo al departamento de documentación de la Cámara documentacion.secretaria@congreso.es.

En la Sección dedicada a la **UNIÓN EUROPEA** se incorporan, junto a las disposiciones citadas en el Proyecto de Ley, una serie de documentos considerados de interés.

El Tribunal de Cuentas Europeo concluyó en su informe **Bienestar animal en la UE: reducir la diferencia entre unos objetivos ambiciosos y su aplicación práctica**, de 2018, que, si bien las normas de bienestar animal de la Unión son de las más estrictas del mundo y las medidas que se adoptaron tuvieron éxito en algunos ámbitos, su ejecución sufrió varias demoras y actualmente se han detectado algunas insuficiencias.

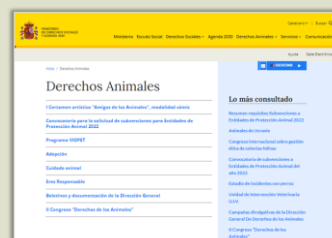
El **análisis sobre el control de la venta online de perros y gatos**, publicado por la Comisión, señala que los consumidores de la UE deberían estar más informados sobre los riesgos potenciales de esta práctica. A este respecto se ha aprobado recientemente una **Acción sobre el comercio ilegal de gatos y perros**.

UNIÓN EUROPEA



[EU Platform on Animal Welfare](#)

ESPAÑA



[Derechos Animales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030](#)

Actualmente está en marcha un **proyecto** que pretende desarrollar estándares de bienestar animal, creando modelos de datos y promoviendo actividades para su recopilación.

Para la Sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información de Alemania, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido.

En **Alemania** el **Tierschutzgesetz** regula las diferentes formas de protección de la vida y del bienestar de los animales y establece mecanismos para protegerlos de los sacrificios, del maltrato y del abandono. Además, fija las condiciones para su cría y comercialización.

La regulación del bienestar de los animales de compañía, domesticados o en cautividad en **Francia** está recogida en el *Code rural et de la pêche maritime*, tanto en la **partie législative** como en la **partie réglementaire**. Se reúnen disposiciones sobre su protección, cría, transporte y venta, así como el régimen sancionador en la materia.

En **Italia** los principios generales de protección de los *animali di affezione* y de lucha contra su maltrato y abandono se encuentran en la **Legge n. 281 del 1991**, que también regula las competencias sobre la materia que corresponden a las Regiones y Entidades locales.

Dichos principios han sido desarrollados fundamentalmente mediante dos acuerdos conjuntos del *Ministro della salute* y de las Regiones: el **Accordo 6 febbraio 2003** sobre el bienestar de los animales de compañía, que regula los deberes de las personas responsables de los animales y el control de la reproducción, la cría, comercio, adiestramiento y custodia, así como los programas de información y educación sobre la materia, y el **Accordo 24 gennaio 2013**, dedicado a sus formas de identificación y registro.

La **Lei n.º 92/95** de **Portugal** establece los principios generales de la protección de los animales y regula su cría y comercio, su utilización en espectáculos, las competencias de las entidades locales, las asociaciones zoófilas, el sistema de fiscalización y el régimen sancionatorio.

Por otro lado, el **Decreto-Lei n.º 276/2001**, junto a la ratificación de la Convención Europea para la Protección de los Animales de Compañía, contiene los principios básicos para su bienestar y establece diversas disposiciones sobre: los centros dedicados a su cría y alojamiento, los sistemas de control de su reproducción y venta y el abandono.

En el caso de **Reino Unido**, la materia está regulada de forma diferente en cada uno de sus territorios. En Inglaterra y Gales se aplica el **Animal Welfare Act 2006**; en Escocia, el **Animal Health and Welfare (Scotland) Act 2006**, y en Irlanda del Norte, el **Welfare of Animals Act (Northern Ireland) 2011**.

Por último, se ha incluido el **Action Plan for Animal Welfare**, publicado por el *Department for Environment Food & Rural Affairs* en mayo de 2021.

Completan la información tres **ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dossier.



[Red Española de Identificación de Animales de Compañía](#)

FRANCIA



[Mesures pour la protection et l'amélioration du bien-être animal. Ministère de l'Agriculture et de la Souveraineté Alimentaire](#)

ÍNDICE

BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales
(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 117-1, de 12 de septiembre de 2022)

-  [Memoria de análisis de impacto normativo](#)
-  [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
-  [Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)
-  [Informe del Consejo Nacional de la Discapacidad](#)
-  [Informe de la Federación Española de Municipios y Provincias](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)



[Centre national de référence pour le bien-être animal](#)

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.→ [Véase texto comparativo](#)


Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.→ [Véase texto comparativo](#)

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.→ [Véase texto comparativo](#)

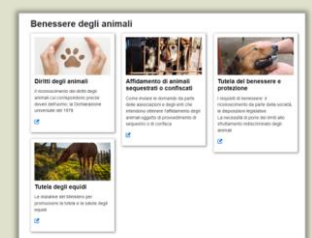
Legislación de las comunidades autónomas

 Cuadro de legislación de las comunidades autónomas sobre bienestar animal

Legislación derogada

 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos


ITALIA




[Benessere degli animali.](#)
[Ministero della Salute](#)

UNIÓN EUROPEA


Documentación citada


 **Directiva 92/43** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, **relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**. DOUE L 206. 22 de julio 1992

 **Directiva 2009/147** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, **relativa a la conservación de las aves silvestres**. DOUE L 20. 26 de enero 2010

 **Reglamento 576/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, **relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento 998/2003**. DOUE L 178. 28 de junio 2013


 **Reglamento 2016/429** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, **relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»)**. DOUE L 84. 31 de marzo 2016

 **Reglamento 2017/625** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, **relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios**, y por el que se modifican los Reglamentos 999/2001, 396/2005, 1069/2009, 1107/2009, 1151/2012, 652/2014, 2016/429 y 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos 1/2005 y 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74, 2007/43, 2008/119 y 2008/120 del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos 854/2004 y 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608, 89/662, 90/425, 91/496, 96/23, 96/93 y 97/78 del Consejo y la Decisión 92/438 del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales). DOUE L 95. 7 de abril 2017

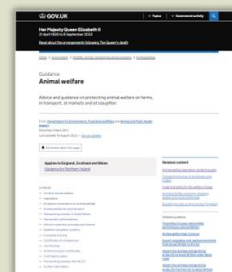
 **Resolución del Parlamento Europeo**, de 12 de febrero de 2020, **sobre la protección del mercado interior y los derechos de los consumidores de la Unión frente a las consecuencias negativas del comercio ilegal de animales de compañía**

 **Resolución del Parlamento Europeo**, de 9 de junio de 2021, **sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas**

Documentación complementaria

 **Bienestar animal en la UE: reducir la diferencia entre unos objetivos ambiciosos y su aplicación práctica**. Tribunal de Cuentas Europeo. 2018


REINO UNIDO




[Animal welfare. Guidance. Gov.UK](https://www.gov.uk/guidance/animal-welfare)



[Animal welfare legislation: protecting pets. Guidance. Gov.UK](https://www.gov.uk/guidance/animal-welfare-legislation-protecting-pets)


 **The EU coordinated control plan for the official controls on online sales of dogs and cats: Analysis of the results.** European Commission. [2019]

 **More welfare: towards new risk assessment methodologies and harmonised animal welfare data in the EU.** European Food Safety Authority. 2022


 **EU Enforcement Action on illegal trade of cats and dogs.** European Commission. 2022


DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

 **Tierschutzgesetz** in der Fassung der Bekanntmachung vom 18. Mai 2006 (BGBl. I S. 1206, 1313), das zuletzt durch Artikel 105 des Gesetzes vom 10. August 2021 (BGBl. I S. 3436) geändert worden ist


Francia


 **Code rural et de la pêche maritime. Partie législative, Livre II, Titre Ier: La garde et la circulation des animaux et des produits animaux**

 **Code rural et de la pêche maritime. Partie réglementaire, Livre II, Titre Ier: La garde et la circulation des animaux et des produits animaux**

Italia


 Legge 14 agosto 1991, n. 281. **Legge quadro in materia di animali di affezione e prevenzione del randagismo**

 **Accordo 6 febbraio 2003** tra il Ministro della salute, le regioni e le province autonome di Trento e di Bolzano in materia di **benessere degli animali da compagnia e pet-therapy**

 **Accordo 24 gennaio 2013**, ai sensi dell'articolo 9, comma 2, lettera c), del decreto legislativo 28 agosto 1997, n. 281, tra il Governo, le regioni e le province autonome di Trento e Bolzano, le province, i comuni e le comunita' montane in materia di **identificazione e registrazione degli animali da affezione**

Portugal

 **Lei n.º 92/95**, de 12 de setembro. **Protecção aos animais**

 **Decreto-Lei n.º 276/2001**, de 17 de outubro. Estabelece as **normas legais tendentes a pôr em aplicação em Portugal a Convenção Europeia para a Protecção dos Animais de Companhia e um regime especial para a detenção de animais potencialmente perigosos**



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Álvarez, Juan José.

De animales y clases : para una aproximación al animalismo desde el ecosocialismo / Juanjo Álvarez. -- 1ª ed. - - Barcelona : Sylone ; [Madrid] : Viento Sur, 2022. -- 132 p. CD 128476

Brufao Curiel, Pedro.

Comercio de flora y fauna : aplicación en España de la Convención Cites / Pedro Brufao Curiel. -- 1ª ed. -- Madrid : Reus, 2019. -- 94 p. CD 115569-10

Giménez-Candela, Marita.

Transición animal en España / Marita Giménez-Candela ; prólogo Basilio Baltasar. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2019. -- 363 p. CD 116603

Olmedo de la Calle, Eduardo .

Los delitos de maltrato animal en España / Eduardo Olmedo de la Calle. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2021. -- 413 p. CD 127663

Wise, Steven M.

Sacudiendo la jaula : hacia los derechos de los animales / Steven M. Wise ; traducción ICALP (International Center for Animal Law and Policy), UAB. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2018. -- 394 p. CD 113862

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado Leyes en tramitación del Catálogo de la Biblioteca, disponible haciendo clic [aquí](#).





Dosieres

XIV Legislatura Nº 64- Septiembre de 2022


SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Reino Unido

-  **Animal Welfare Act 2006**
-  **Animal Health and Welfare (Scotland) Act 2006**
-  **Welfare of Animals Act (Northern Ireland) 2011**
-  **Action Plan for Animal Welfare.** Policy paper. Department for Environment Food & Rural Affairs. Published 12 May 2021

ESTUDIOS

-  Casado Casado, L. (2020). **La tutela del bienestar animal en el ordenamiento jurídico-administrativo en España. Especial referencia a los animales de compañía.** *Revista De Direito Econômico E Socioambiental*, 11(2), 48–102
- Morón, L. (2020). **La protección de los animales: ¿derecho de los animales o derecho de las personas?** *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 959, 1-3
- Orellana Cano, Nuria A. (2022). **La reforma del régimen jurídico de los animales: de «cosas» a «seres sintientes».** *Actualidad Civil*, 5, 1-11



DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organizaciones internacionales
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es



Congreso de
los Diputados

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación - Ampliación I - 2ª planta
Tel. 913 906 311 / Fax 913 906 765
documentacion.secretaria@congreso.es
<http://www.intranet.congreso.es>